

to
Dijunt. El día 19. de
Septiembre de 1853.

77

En la Universidad de León y en Sala Consistorial,
a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos
cincuenta y tres, se juntaron los Señores D.
Julian Aguirre ^{1.º} Presidente, D.º Andres Torredo
Teniente ^{2.º} D.º Francisco Larin, D.º Juan Jose Cha-
zquez, D.º Martin Goenaga, y D.º Benito Olasco-
ta Regidores, exerientes este ultimo funciones de
Vr.º Sindico, pleno Ayuntamiento. La misma,
y con asistencia de mi el infrascripto Secre-
tario, trataron y acordaron lo siguiente.

Se hizo lectura de la correspondencia.

En esta misma Venion, el Sacristan Jose Melan-
el Laspian, presento un Memorial, en que se
habia dispuesto y puesto el patronato una Ca-
ja por la parte de cillas de la Virgen del Ni-
ño, para que los devotos que le venan en ve-
nerables pies por una parte y hacen sus limos-
nas, se hechen en la misma Caja, y que no se
perrmita mas el abuso de poner el plato sepa-
rado y que el cupo limosnas que se recogen se
an para el Sacristan. y se acordo, que se de-
te en esta misma termino al Memorial
presentado por dicho Sacristan Laspian. y.

con tanto se acordó dar fin á este
 acto uniendo copia y decreto al libro
 Memorial á esta misma acta; y fir-
 man las que saben & los Señores Capitu-
 lares y el Sr. Vicario que se halló pre-
 sente en las disposiciones dadas pre-
 cedentemente, y en su certificación y en
 el Secretario.

Aguirre Freche Olavola

El Sec.

H. Alzate

Lerma 19 de Set. de 1853.

Decreto.

Yo Manuel Zapicán de esta Ciudad y Sacristan
de la Iglesia Parroquial de O. S. así como de la Baulica
del Santo Crito con el debida respeto á V. S.
hace presente, que el tiempo en que mereció el nom-
bramiento de la Sacristia contaba entre los emolumen-
tos de ella lo mismo que anteriormente las ofrendas que
daban los devotos que visitaban la Imagen de Sto
Crito, y paraban á la parte de atrás á besarla
y lo que se recose en esta forma constituye parte de
la renta asignada á dicha sacristia. Mas este año
há cristo no sin alguna extrañeza, que en el parage
donde tributaban dichas limosnas se ha colocado una
caja con el objeto de que depositen sin duda en ella
las cantidades, que den bajo dicho concepto. El espo-
nente ignora completamente la razón, que haya teni-
do V. S. para hacer esta novedad, supuesto que nada
se le ha dicho ni manifestado. Sin embargo cualquiera
que sea el motivo no defraza de conocer la penetracion
que se llama al de V. S., que semejante medida produce una disminucion
de la renta sensible en la corta renta, que esta simulada á la
obsequio de la Imagen Sacristia. Y sin que el ánimo del esponente sea el
de censurar la disposicion adoptada, se halla en el caso
de atender á su derecho, en esta atencion
no el Sr. D. N. El Sr. D. N. J. J.

A. V. S.

Justicia que tomando en consideracion lo que lleva expresado tengo
a bien de sustituirle y señalarle un equivalente de lo que recibia
o lo que daba en dichas limoneras para que de este modo ya que se
le quita dicho fundo; se le restara del perjuicio que se le inoga
notoriamente.

Asi se promete el que espone de la cuidadosa justifi-
cacion y veracidad del V. S. cuya vida ruego a Dios la con-
serve M. S. A.

Lero 19 de Setiembre de 1858.

José Manuel Rosales